TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (COMPETENCIA)

Clave: **II-J-190**
Rubro: **EXISTENCIA Y COMPETENCIA DE AUTORIDADES.- CUANDO DERIVA DE UN ACUERDO DE CARACTER INTERNO, DEBE ACREDITARSE DURANTE LA SUSTANCIACION DEL JUICIO DE NULIDAD, SIN QUE SEA VALIDO HACERLO EN EL TRAMITE DEL RECURSO DE REVISION.-**

Cuando el actor alega la inexistencia o incompetencia de una autoridad, sobre ésta recae la prueba de justificar su existencia o competencia, especialmente cuando la misma deriva de un acuerdo de carácter interno no publicado en el Diario Oficial de la Federación, ya que éste es desconocido para el particular y el juzgador, pero tal acreditamiento debe hacerse durante la sustanciación del juicio de nulidad para que la Sala a quo esté en posibilidad de analizar los términos en que fue emitido tal acuerdo, sin que sea válido exhibirlo hasta el recurso de revisión, pues no es el momento procesal oportuno ni puede ya la Sala Superior avocarse al estudio de su legalidad.

Revisión No. 1639/82.- Resuelta en sesión de 19 de mayo de 1983, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Nava Negrete.- Secretaria: Lic. Ana Rosa Rice Peña.
Revisión No. 1346/82.- Resuelta en sesión de 25 de mayo de 1983, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Nava Negrete.- Secretaria: Lic. Ana Rosa Rice Peña.

Revisión No. 1657/82.- Resuelta en sesión de 6 de junio de 1983, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Alfonso Nava Negrete.- Secretaria: Lic. Ana Rosa Rice Peña.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 190 (Texto aprobado en sesión de 8 de mayo de 1984).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año V. No. 53. Mayo 1984. p. 972